

Acto:	RESOLUCIÓN
Órgano:	Gerente
Número:	1745/2025
A fecha de la firma.	
Página 1 de 3	

Resolución del Gerente de la Agencia Madrileña de Atención Social por la que se aprueba la 2ª prórroga del contrato denominado “Servicio de transporte de usuarios del centro de día de la Residencia de Mayores Manoteras, adscrito a la Agencia Madrileña de Atención Social”, A/SER-023442/2022

HECHOS

PRIMERO. Por Resolución del Gerente de la Agencia Madrileña de Atención Social 1743/2022, de fecha 26 de octubre, se adjudicó el contrato de referencia a la empresa FAVIMA AUTOMÓVILES, S.L., (B80511785), con un plazo de ejecución de 24 meses, y posibilidad de prórroga hasta 24 meses más, por el siguiente importe:

Base imponible	IVA 10%	Importe total
138.122,40	13.812,24	151.934,64

El contrato se formalizó con fecha 24 de noviembre de 2022, con un plazo de ejecución desde el 1 de diciembre de 2022 hasta el 30 de noviembre de 2024, siendo posible su prórroga hasta el 30 de noviembre de 2026.

Con fecha 4 de noviembre de 2024 se formalizó la primera prórroga del citado contrato, con un plazo de ejecución desde el 1 de diciembre de 2024 hasta el 30 de noviembre de 2025.

SEGUNDO. El servicio de transporte, al centro por la mañana y de vuelta a su domicilio por la tarde, de los usuarios del centro de día de la Residencia es un servicio esencial y la Agencia Madrileña de Atención Social no dispone de los medios personales y materiales adecuados y suficientes para realizarlo.

TERCERO. Actualmente el servicio se está ejecutando de conformidad con las prescripciones de los pliegos y a plena satisfacción de la Agencia Madrileña de Atención Social, por lo que se considera procedente autorizar su prórroga en las condiciones pactadas, por el período de comprendido desde el 1 de diciembre de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2026.

CUARTO. El preaviso de prórroga se ha notificado con fecha 17 de septiembre de 2025.

QUINTO. La fiscalización se ha llevado a cabo por la Intervención Delegada de la Agencia Madrileña de Atención Social con fecha 14 de octubre de 2025.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- De conformidad con lo que establece el artículo 29.2 de la Ley de Contratos del Sector Público: *El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.*



Acto:	RESOLUCIÓN
Órgano:	Gerente
Número:	1745/2025
A fecha de la firma.	
Página 2 de 3	

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

SEGUNDO.- El artículo 29.4 de la Ley de Contratos del Sector Público: *Los contratos de suministros y de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que en aplicación del apartado segundo de este artículo acuerde el órgano de contratación, respetando las condiciones y límites establecidos en el respectivas normas presupuestarias que sean aplicables al ente contratante.*

Por todo ello, vista la propuesta elaborada por la unidad promotora del expediente y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la segunda prórroga del citado contrato con FAVIMA AUTOMÓVILES, S.L., NIF: B80511785, en el siguiente importe:

Anualidad	Base imponible	IVA 10%	Importe total
2026	69.061,20	6.906,12	75.967,32

El gasto se imputará al programa 231H, subconcepto 22300 "Transporte", del Presupuesto de la Comunidad de Madrid para el año 2026.

SEGUNDO. El plazo de ejecución del contrato queda prorrogado desde el 1 de diciembre de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2026.

TERCERO. Para garantizar la prórroga de este contrato se aplicará garantía definitiva por importe de 6.906,12 euros en la Tesorería de la Comunidad de Madrid, según acredita con resguardo de garantía en efectivo número 202255006065B, de fecha 11 de octubre de 2022.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y en los





Comunidad
de Madrid

Agencia Madrileña de Atención Social
CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

Acto:	RESOLUCIÓN
Órgano:	Gerente
Número:	1745/2025
A fecha de la firma.	
Página 3 de 3	

artículos del 8 al 12 y el 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a aquel en que se envíe la notificación o del aviso de notificación, si fuera mediante comparecencia electrónica, siempre que el acto se haya publicado el mismo día en el perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

Madrid, a fecha de firma
EL GERENTE DE LA AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL

José Manuel Miranda de las Heras



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0944762649477113455720**